



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Solicitante: la entidad A Y S GESTION GESACT S.L. con C.I.F. B13571641

Interés legítimo:

- a) Investigación Jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.
- b) Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.
- c) Investigación para contratación o interposición de acciones.
- d) Otros (especificar):

DESCRIPCION DE LA FINCA

FINCA DE MADRID N°: 35838

IDUFIR: 28137000071191

Urbana: Según la inscripción 5ª, al folio 109 del tomo 687, libro 456, de fecha dos de febrero de mil novecientos setenta y tres, descrita como sigue: Parcela de terreno en Madrid, antiguos términos de Chamartín de la Rosa, -sección primera hipotecaria-, y Fuencarral, hoy Barrio de El Pilar, Supermanzana siete. Linda: al Norte con terrenos de Inmobiliaria "Juban S.A." y otros de "José Banús S.A.", en nueve líneas que, de Oeste a Este miden: la primera, recta de treinta y cinco metros, la segunda, recta entrante, cuatro metros la tercera recta de cincuenta metros con veinticinco centímetros, la cuarta, recta entrante, cincuenta y tres metros, la quinta, recta de setenta y un metros, la sexta, recta saliente nueve metros, la séptima, en dirección Este-oeste recta de dos metros, la octava, recta saliente, diecisiete metros y la novena, mixta de ciento cincuenta y tres metros, con treinta y cinco centímetros; al Este con terrenos de "Jose Banús S.A." y con parcela segregada y vendida al Patronato de Casas de la Ramada, en siete líneas que, de Norte a Sur, miden: la primera, mixta de cuarenta y ocho metros con cinco centímetros, la segunda, saliente, recta de un metros con cincuenta centímetros, la tercera, recta de sesenta y un metros, la cuarta saliente, recta de cincuenta y ocho metros con cincuenta centímetros, la quinta, recta de sesenta y tres metros con cincuenta centímetros, la sexta, entrante, mixta de sesenta y siete metros y la séptima, mixta de cincuenta y un metros con cincuenta centímetros al Sur, con terrenos de "Jose Banús S.A." y otros de la Sociedad "Jose Banús Internacional, Promotora y Financiera S.A." en tres líneas que de Este a Oeste miden: la primera mixta de ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, la segunda saliente, mixta de sesenta y siete metros con ochenta centímetros y la tercera, recta de veintiocho metro; y al Oeste con terrenos de la Sociedad "José Banús S.A." en tres líneas que de Sur a Norte, miden: la primera, mixta de doscientos noventa y tres metros, la segunda, saliente, mixta de veintiún metros con ochenta centímetros y la tercera, recta de noventa metros. Su superficie real es de cuarenta y siete mil quinientos ochenta y cinco metros con cincuenta decímetros cuadrados, de los que treinta y seis mil cuatrocientas veintiséis metros con cincuenta decímetros cuadrados corresponden al antiguo término municipal de Chamartín de la Rosa y once mil ciento cincuenta y nueve metros cuadrados al De Fuencarral. Esta finca es a lo que ha quedado reducida después de una segregación de la parte que de ella radica en el antiguo término de Chamartín de la Rosa. Según nota al margen de la citada inscripción 5ª, de fecha uno de junio de mil novecientos setenta y tres, de esta finca se han segregado cinco mil trescientos cuarenta metros cuadrados, que han pasado a formar la finca número 37.469, folio 168 del tomo 726; y después de tal segregación, la finca segregada forma un enclave dentro de la finca de este número, y por ello no altera sus límites esta finca, si bien reduce su superficie en cinco mil trescientos cuarenta metros cuadrados. Esta reducción se efectúa en la parte situada en el antiguo término de Fuencarral. El exceso de cabida de dos mil cuatrocientos cuarenta metros se imputa al resto.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 38 DE MADRID

C/ Alcalá, 540

28027 Madrid

Tfno. 91.177.48.38

Fax. 91.742.79.73

Email: madrid38@registrodelapropiedad.org

No coordinada con catastro en los términos establecidos en la ley 13/2015.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
JOSE BANUS SA	A28061562	687	456	109	5

Titular sujeto a la ley concursal.

100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de descripción de resto.

Inscribe la referida descripción de resto sobre la parte que de esta finca radica en Termino de Fuencarral.

La inscripción 5ª no surtirá efectos respecto de tercero hasta transcurridos dos años a contar desde el doce de diciembre de 1972, únicamente en cuanto a 2.440 metros cuadrados que es como vienen inscritos en la finca parcial 23.222. Inscripción 5ª de dos de febrero de 1973. Escritura otorgada el 28 de junio de 1972, ante el Notario de Madrid don José González Palomino.

CARGAS

-Conversión Anotación en Inscripción

ANOTACION LETRA A DE CONCURSO NECESARIO tramitado en el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, procedimiento concursal número 131/11, a instancia de don Carlos Sáez Silvestre, en nombre y representación de Nuevos Desarrollos Urbanísticos S.L., por el que se ha dictado con fecha 20/01/2012 auto ejecutivo a efectos registrales -artículo 21 de la Ley concursal-, declarando en concurso necesario a la sociedad JOSE BANUS S.A. Resulta de certificación expedida por el Registro Mercantil de Madrid el día 16/08/2012 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323.2 del Reglamento del Registro Mercantil. Anotación letra A, de concurso necesario al folio 143, del tomo 2032, libro 1561, de fecha 05/09/2012.

CONVERSION EN INSCRIPCIÓN DE LA ANOTACIÓN LETRA A DE CONCURSO NECESARIO Y APERTURA DE LA FASE DE CONVENIO, en virtud de auto de fecha 07/05/2014, que ha devenido firme con fecha 24/06/2014, y de diligencia de ordenación de fecha 01/07/2014, del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, por el que se declara la FIRMEZA del procedimiento concursal y nombramiento de administrador concursal, que motivó la anotación letra A, declarándose la apertura de la fase de convenio. Resulta de certificación expedida el día 25/07/2014 por el Registrador Mercantil de Madrid don Miguel Seoane de la Parra, y de los mandamientos que causaron las inscripciones en el Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en el artículo 323.2 del Reglamento del Registro Mercantil. Se practica la conversión en inscripción de las anotaciones en el libro de incapacitados número 1, folio 38. Inscripción 6ª, al folio 143 del tomo 2032, libro 1561 de fecha 07/08/2014.

Anotación preventiva de la sentencia aprobatoria del convenio, del cese de todos los efectos de la declaración del concurso en especial de las limitaciones de las facultades de administración y disposición por la concursada y del cese administrador concursal:

En el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, se tramita Procedimiento Concursal número 131/2011 de la Sociedad Jose Banus S.A., en el que con fecha veintiocho de abril de dos mil quince se ha dictado Sentencia número 183/2015 de aprobación judicial del convenio. Del fallo de dicha Sentencia resulta, entre otros extremos lo siguiente: 1. Se aprueba judicialmente el convenio propuesto por el concursado Jose Banus S.A., con los efectos de los Art. 133 a 136 de la Ley Concursal; fijando el día inicial para el computo del calendario de pagos el de la presente resolución. 2. Se acuerda el cese de todos los efectos



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 38 DE MADRID

C/ Alcalá, 540

28027 Madrid

Tfno. 91.177.48.38

Fax. 91.742.79.73

Email: madrid38@registrodelapropiedad.org



de la declaración de concurso, en especial la intervención de la administración y disposición de sus bienes por la concursada, establecida y atribuida a la Administración concursal; quedando sustituidos tales efectos, que no es el caso, por los establecidos en el convenio; y sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor señala el art. 42 de la L. Co., que sí continuarán. 2. Se acuerda el cese en sus cargos de los administradores concursales, sin perjuicio de las funciones que el convenio pudiera encomendar a todos o a alguno de ellos hasta el integro cumplimiento, que no es el caso; continuando los mismos a los meros efectos -intraprocesales- de la tramitación de la Sección de calificación. 8. No procede la formación de la Sección 6ª de calificación. Así resulta de certificación expedida el trece de mayo de dos mil quince por Registrador Mercantil, en la que se inserta la anotación preventiva letra D, por la que se toma anotación preventiva de la sentencia aprobatoria del convenio, del cese de todos los efectos de la declaración del concurso en especial de las limitaciones de las facultades de administración y del cese administrador concursal, que obra al folio 51 del tomo 32531 hoja M-112881, y del mandamiento que la causó, de veintiocho de abril de dos mil quince por Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6. Se practica también anotación en el libro de incapacitados en el folio 38. Madrid, a veintiséis de mayo de dos mil quince.

Mandamiento de fecha 28/04/15, JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 6 DE MADRID nº de procedimiento 131/2011. Anotación letra B, del tomo 2.032, libro 1.561, folio 143 con fecha 26/05/2015.

-CONVERSIÓN DE LA LETRA B EN INSCRIPCIÓN.

LA ANOTACIÓN LETRA B, SE CONVIERTE EN INSCRIPCIÓN POR LO SIGUIENTE:

En el Juzgado de lo Mercantil número seis de Madrid, se tramita Procedimiento Concursal número 131/2011, en el que figura como concursada la Sociedad Jose Banus Sociedad Anónima. En dicho Procedimiento el día veintitrés de junio de dos mil quince se ha dictado resolución DECLARANDO FIRME la Sentencia aprobatoria del Convenio, convirtiéndose en inscripción la precedente Anotación preventiva B. Así resulta de certificación expedida el trece de julio de dos mil quince por Registrador Mercantil y del Mandamiento que causó la última inscripción, de fecha veintitrés de junio de dos mil quince, del Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Madrid. Inscripción 7ª. Madrid, diecisiete de julio de dos mil quince.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Número 1006 del Diario 27 de fecha 08/07/2019, APORTACIÓN del notario DON GERARDO VON WICHMANN ROVIRA.

LUIS ABELLA GIMENO presenta a las once horas y un minuto escritura de ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL otorgada el cuatro de Noviembre del año dos mil quince, autorizada por el Notario de Madrid DON GERARDO VON WICHMANN ROVIRA, número 4521/2.015 de protocolo, por la que JOSE BANUS, SA aporta a DENILCA TECHNOLOGY S.L. LAS FINCAS NÚMEROS 32475, DE MADRID, 35838, DE MADRID, 31558, DE MADRID, 1507, DE MADRID, 7536, DE MADRID, 25287, DE MADRID, 40322, DE MADRID, 40324, DE MADRID, 31821, DE MADRID, 614, DE MADRID, 1156, DE MADRID, 2728, DE MADRID, 3560, DE MADRID, 5483, DE MADRID, 10803, DE MADRID, 11913, DE MADRID, 23080, DE MADRID, 26357, DE MADRID, 30872, DE MADRID, 32917, DE MADRID, 34989, DE MADRID, BARRIO DEL PILAR. FECHA Y HORA DE ENTRADA: ocho de julio del año dos mil diecinueve a las once horas y un minuto.

Clase de Incidencia Retirado de fecha 09/07/2019

RETIRADO. Madrid a 9 de Julio de 2019.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 38 DE MADRID

C/ Alcalá, 540

28027 Madrid

Tfno. 91.177.48.38

Fax. 91.742.79.73

Email: madrid38@registrodelapropiedad.org

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

AVISO LEGAL:

Esta nota contiene información del Registro de la Propiedad 38 de Madrid que es privada y confidencial, siendo para el uso exclusivo de la persona(s) o entidades que la solicitan.

Si usted no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, copia, distribución, uso o lectura de los contenidos de esta nota está prohibido.

Si usted ha recibido esta nota por error, por favor avise al remitente y posteriormente destrúyala.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 38 DE MADRID

C/ Alcalá, 540

28027 Madrid

Tfno. 91.177.48.38

Fax. 91.742.79.73

Email: madrid38@registrodelapropiedad.org



para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es



REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 38 DE MADRID

C/ Alcalá, 540

28027 Madrid

Tfno. 91.177.48.38

Fax. 91.742.79.73

Email: madrid38@registrodelapropiedad.org
